

**Séptimo.**

La justificación de la aplicación de las cantidades percibidas mediante el crédito subvencionado se realizará de conformidad con lo establecido por la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda (Suplemento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de junio de 1986).

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de diciembre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

**Consejería de Administración Pública e Interior**

**13357 DECRETO N.º 98/1990, de 19 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Molina de Segura a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la ejecución del «Proyecto Técnico de Construcción de un Colector Emisario que ha de comunicar la Estación Depuradora de Balsa del Lino con la recientemente construida de Campotéjar».**

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar la propuesta de declaración de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución del «Proyecto Técnico de construcción de un colector emisario que ha de comunicar la Estación Depuradora de Balsa del Lino con la recientemente construida de Campotéjar» y tramitando el oportuno expediente, solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la declaración de urgente ocupación, prevista en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se procedió a la correspondiente información pública, mediante inserción de la relación de los propietarios de los bienes afectados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 6 de octubre de 1990, B.O.E. de 10 de octubre de 1990 y periódico «La Opinión» de 5 de septiembre de 1990 y a la notificación individual a los interesados, que presentaron alegaciones en el plazo establecido, las cuales han sido desestimadas por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 1990.

El Proyecto forma parte de las obras del Plan de Sanea-

miento del Río Segura en la Región de Murcia, quedando incluido en el Anexo de la Ley 10/1988, de 11 de noviembre de Financiación del mismo.

Las obras de emisario son imprescindibles para la entrada en servicio de la nueva depuradora prevista para depurar los caudales actuales, que exceden en más del doble de la capacidad de la primitiva depuradora, estando prevista una evacuación diaria a través del emisario proyectado de aproximadamente 10.000 m<sup>3</sup> de agua residual, por lo que es de suma urgencia su ejecución, para evitar la degradación medioambiental de todo el área de la Vega Media.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión del día 19 de diciembre de 1990, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO :****Artículo único**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Molina de Segura, de los bienes concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución del «Proyecto de construcción de un colector emisario que ha de comunicar la Estación Depuradora de Balsa del Lino con la recientemente construida de Campotéjar».

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

**Consejería del Portavoz del Gobierno**

**13356 ORDEN de 20 de diciembre de 1990 de la Consejería del Portavoz del Gobierno, de delegación de determinadas competencias del Consejero en el titular de la Secretaría General de la Consejería.**

Creada la Consejería del Portavoz del Gobierno por el Decreto 90/1989 de 17 de noviembre, y establecida su estructura orgánica por el Decreto 102/1989 de 22 de diciembre de

acuerdo con la organización político-administrativa instituida por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario el establecimiento de un régimen de delegación de las competencias atribuidas al titular del departamento, en el titular de la Secretaría General, órgano configurado en la nueva estructura, en aras de los principios de agilidad y eficacia que han de presidir la actividad administrativa.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido sobre delegación de funciones en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás disposiciones aplicables.

## DISPONGO

### Artículo 1.

Se delegan en el Secretario General las siguientes facultades:

a) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo IV de los programas de gasto cuya gestión compete a la Consejería

del Portavoz del Gobierno, Sección 12 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, hasta una cuantía máxima de 20.000.000 de pesetas.

b) La autorización, la disposición y compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo II de los programas de gasto cuya gestión compete a la Consejería del Portavoz del Gobierno, Sección 12 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, hasta una cuantía máxima de 20.000.000 de pesetas.

### Artículo 2.

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas será revocable en cualquier momento y no impedirá que el Consejero recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinentes.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 20 de diciembre de 1990.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**13373 ORDEN de 20 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción, Pediatría.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 30-7-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u opción Pediatría, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31-7-90), esta Consejería,

### DISPONE:

#### Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u opción Pediatría, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

#### Segundo.

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### Tercero.

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

#### Cuarto.

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 16 de enero de 1991 a las 10'00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, s/n de Murcia.

#### Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 20 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.